



## CONVOCATORIA

### SESIÓN ORDINARIA No. 07-PLE-CNE-2020

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día viernes 21 de febrero de 2020, a las 11H00**, en la sede de este Organismo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de lunes 3 de febrero de 2020;
- 2° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0116-M de 5 de febrero de 2020, de la Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales; y, **resolución** respecto de la actualización de límites de las zonas electorales urbanas y rurales en las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Chimborazo, El Oro, Imbabura, Los Ríos, Manabí, Sucumbios y Zamora Chinchipe;
- 3° **Conocimiento** del informe No. 004-DNOP-CNE-2020 de 13 de febrero de 2020, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0077-M de 14 de febrero de 2020; y, **resolución** respecto de la solicitud de disolución y cancelación de la inscripción del Movimiento Rural Independiente,

Lista 155, de la parroquia San José de Minas, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha;

- 4° **Conocimiento y resolución** respecto del Proyecto de “Reglamento para la baja de información de la base de datos del Consejo Nacional Electoral, de afiliaciones y adhesiones de organizaciones políticas en trámite de inscripción y de aquellas que se dispuso su cancelación”, adjunto al oficio Nro. CNE-DNAJ-2020-0006-M de 12 de febrero de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, del Director Nacional de Organizaciones Políticas y del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política;
- 5° **Conocimiento y resolución** respecto del informe presentado por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, sobre el Partido Avanza, Listas 8, en cumplimiento de la sentencia No. 902-TCE-2019 del Tribunal Contencioso Electoral;
- 6° **Conocimiento y resolución** respecto del informe presentado por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, sobre el Movimiento Podemos; Listas 33, en cumplimiento de la sentencia No. 904-TCE-2019 del Tribunal Contencioso Electoral;
- 7° **Conocimiento** del informe No. 27-DNOP-CNE-2020 de 17 de febrero de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0100-M de 17 de febrero de 2020; y, **resolución** respecto de la designación del liquidador de organizaciones políticas, en atención a la recomendación No. 3, constante en el informe Nro. DNA1-0036-2019 de la Contraloría General del Estado, con respecto a la Resolución **PLE-CNE-3-13-11-2017** de 3 de noviembre de 2017;



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- 8° **Conocimiento** del informe No. 0009-DNAJ-CNE-2020 de 19 de febrero de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0137-M de 19 de febrero de 2020; y, resolución respecto de la situación legal del Movimiento Político Libertad es Pueblo, dando cumplimiento a la recomendación Nro. 1 del informe No. DNA1-0053-2019 emitido por la Contraloría General del Estado; y,
- 9° **Conocimiento** del informe No. 0008-DNAJ-CNE-2020 de 19 de febrero de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0136-M de 19 de febrero de 2020; y, resolución respecto de la situación legal del Movimiento Político Justicia Social, dando cumplimiento a la recomendación Nro. 1 del informe No. DNA1-0053-2019 emitido por la Contraloría General del Estado.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**